



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 1010

ASAAI-220-2017
23-10-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio tiene su origen en el Plan Anual Operativo del año 2017, del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

De la revisión de 207 casos con arreglo de pago, que presentan estado retrasado en el SICERE al 31 de mayo del 2017, por ₡1 230 740 621,25 (mil doscientos treinta millones, setecientos cuarenta mil seis cientos veintiún colones con veinticinco céntimos), se evidencia que 92 casos se encuentran sin procedimiento de envío a cobro judicial para ejecutar la garantía, 32 se registran con juicio dentro del SICERE, sin embargo, no consta que los casos hayan sido entregados al abogado para la ejecución de la garantía, y en 83 arreglos de pago incumplidos, se promedió 299 días naturales para el envío a cobro judicial.

Se determinó la existencia de 52 arreglos de pago incumplidos, que presentan un estado judicial en el SICERE de “entregado” (se emite la certificación judicial para su envío a cobro judicial y se entrega al abogado a cargo del proceso para que este continúe con las acciones necesarias en las instancias correspondientes), y estado “presentado” (cuando el abogado a cargo del proceso, recibe la certificación de cobro por parte del área de gestión cobratoria de la CCSS y este la presentó ante las instancias judiciales correspondientes para proceder con el cobro judicial). Se evidencia la existencia de casos cuyo estado procesal registrado en el SICERE es “entregado” o “presentado” y fueron trasladados a los abogados en los años 2013, 2014, 2015 y 2016 sin que se conozca cuál es el estado procesal real.

Debido a lo anterior, se recomendó a la administración, entre otros aspectos, la revisión de los casos que se encuentran sin efectuar el procedimiento de envío a cobro judicial para ejecutar la garantía, así como los registrados en SICERE con trámite para cobro judicial, respecto de los cuales no consta evidencia en el SICERE que hayan sido entregados al abogado a cargo del proceso judicial, así como de los 52 casos de arreglos de pago incumplidos, que presentan un estado en el SICERE de “entregado” y “presentado”, sin evidenciarse en el SICERE, las gestiones judiciales realizadas.

Se recomienda, además, analizar la oportunidad en el trámite de los 83 casos entregados al abogado para tramitar la garantía del arreglo de pago, en los cuales en promedio la administración requirió 299 días naturales, desde el momento en que se incumplió el arreglo hasta que se realizó la entrega al abogado que tramitaría el caso a nivel judicial, con el propósito de que se definan documentalmente, las acciones necesarias para mejorar la oportunidad de ese trámite.